

ACTO DE NOTIFICACION

ACTO. No. 11471/2013

En el Municipio de Sosúa, Provincia Puerto Plata, República Dominicana, a los Veintinueve (29) días del mes de Octubre del año dos mil trece (2013).

Actuando a requerimiento de la Fundacion Justicia y Transparencia (FJT), Asociaciones sin fin de lucro organizada de conformidad con la ley no 520, de fecha 16 de julio del 1920, derogada por la ley 122-05, de fecha 3 de mayo del 2005, que regula y fomenta las asociaciones sin fines de lucro, incorporada mediante decreto del Poder Ejecutivo no 1593-04, de fecha dieciséis (16) de diciembre 2004, con sus oficinas y domicilio social en la calle Juan Sanchez Ramirez #21, Edif Grace Sona, Apto #201, Gazcue, Distrito Nacional, Republica Dominicana, debidamente representada por su presidente, LIC. Trajano Vidal Potentini Adames, Dominicano, mayor de edad, soltero, titular de la cedula de identidad y electoral No 001-0372783-0, con domicilio y residencia en esta ciudad de Santo Domingo de Guzman,

Yo Wilson Joaquin Guzmán  
Alguacil Ordinario del Juzgado de Paz M. Sosúa  
Cedula No. 061-0026765-4  
Domicilio C/ Principal #57 sector La Ciénega  
de Cabarete del Municipio de Sosúa  
Cel.: 809-777-8061



**Expresamente** y en virtud del anterior requerimiento me he trasladado dentro de mi jurisdicción: PRIMERO a la casa No. 211, calle C/ Principales Cabarete, del Distrito de Cabarete, que es donde tienen su elección de domicilio la presidenta y demás miembros de la sala capitular del distrito de Cabarete, en unas de las oficinas de la junta distrital de Cabarete y UNA VEZ ALLI hablando personalmente con Arantza de la Cruz quien me dijo ser Arantza de la Cruz de mí requerida, y tener calidad para recibir acto de esta naturaleza según su propia declaracion, por medio del presente acto **LE HE NOTIFICADO Y HECHO DE SU CONOCIMIENTO: SOLICITUD DE SUSPENSION DEL DIRECTOR DE LA JUNTA DISTRICTAL DE CABARETE.**

Anexo: Carta en original de la Fundacion Justicia y Transparencia y una copia certificada del auto de apertura a juicio.

Y YO, ALGUACIL infrascrito, para que mis REQUERIDAS no alegue ignorancia he procedido a leer y dejar copia fiel del presente acto, en las manos de la persona con quien dije haber hablado en el lugar de mi traslado y en fecha que encabeza el presente acto que consta de 3 fojas, selladas y rubricadas por mí: ALGUACIL infrascrito **QUE CERTIFICO Y DOY FE:**

COSTO 1500 .-



**FJT**  
**Fundación**  
**Justicia y Transparencia**

Santo Domingo, D. N.  
22 de Octubre del 2013

Señora  
Clarissa Ruiz  
Presidenta de la Junta del  
Distrito Municipal de Cabarete  
Municipio de Sosua  
Provincia de Puerto Plata

Honorable Presidenta

La Fundación Justicia y Transparencia (FJT), Asociación sin fines de lucro, organizada de conformidad con la Ley No. 520, de fecha 16 de Julio del 1920, derogada por la Ley 122-05, de fecha 3 de Mayo del 2005, que regula y fomenta Las Asociaciones sin Fines de Lucro, incorporada mediante decreto del Poder Ejecutivo No. 1593-04, de fecha dieciséis (16) de diciembre de 2004, con sus oficinas y domicilio social en la Calle Juan Sánchez Ramírez #21, Edif. Grace Sofía, Apto. # 201, Gazcue, Distrito Nacional, República Dominicana, debidamente representada por su presidente, **LIC. TRAJANO VIDAL POTENTINI ADAMES**, dominicano, mayor de edad, soltero, titular de la cédula de identidad y electoral No. 001-0372783-0, con domicilio y residencia en esta ciudad de Santo Domingo de Guzmán, quien por este medio y en la referida calidad, tiene a bien solicitarle y exponerle lo siguiente:

**ATENDIDO:** a que el pasado día 21 del mes en curso, el Juzgado de la Instrucción del Municipio de Puerto Plata envió a **juicio de fondo** al Director de La Junta Municipal de ese distrito municipal, señor **Gabriel Antonio Mora Ramírez** (Canoa), en ocasión de un querrellamiento penal en contra del referido señor.

**ATENDIDO:** a que la Ley 176-07, sobre organización municipal dispone en su artículo 44, que *"procede la suspensión en sus funciones de los síndicos y sindicadas, vice síndicos, vice sindicadas, regidores y regidoras, desde el momento en el que: b) se inicie el juicio de fondo en el que se impute un crimen o delito que se castigue con pena privativa de libertad.*



"Mejor es lo poco con justicia que la muchedumbre de frutos sin derechos. Proverbios 16:8"

C/ Juan Sánchez Ramírez #21, Edif. Grace Sofia, Apto. # 201, Gazcue, Distrito Nacional, República Dominicana  
Tel.: 809-476-7172 • Fax.: 809-238-5975

www.justiciaytransparencia.org • e-mail: justiciaytransparencia1@gmail.com

# FJT

Fundación  
Justicia y Transparencia

**ATENDIDO:** a que el párrafo I del referido artículo dispone, por su parte que *“Corresponde al Concejo Municipal conocer de la suspensión en sus funciones de síndico y regidores, así como disponer su reincorporación al cargo”*.

En tal sentido y por todo lo antes expuesto tenemos a bien solicitarle a usted y a los demás vocales en cumplimiento de la ley, y de las responsabilidades puestas a su cargo lo siguiente:

**ÚNICO:** que en atención a los dictados de la Ley 176-07, se proceda a suspender temporalmente en sus funciones al Director de La Junta Municipal de ese distrito municipal, señor **Gabriel Antonio Mora Ramírez** (Canoa), de conformidad con lo que dispone la Ley 176-07, en su artículo 44, y en consecuencia proceder a su sustitución de conformidad con las leyes y constitución de la república.



En la ciudad de Santo domingo, distrito nacional, República Dominicana, a los veinte y dos (22) días del mes de Octubre del año 2013.

Por la **FUNDACIÓN JUSTICIA Y TRANSPARENCIA (FJT)**.

**LIC. TRAJANO VIDAL POTENTINI ADAMES**  
PRESIDENTE

